

ACUERDO № STSS-117-2021 SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que mediante ACUERDO Nº 129-2020 de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), se nombró al ciudadano OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ, en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que el Abogado **JUAN MANUEL BORJAS**, fue nombrado en el Cargo de **DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO**, mediante Acuerdo de Nombramiento No. STSS-617-2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, quien temporalmente se encuentra con incapacidad médica por estar positivo a Covid-19, debiendo guardar reposo hasta su total recuperación.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 8, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27, 30, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y 24 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: DELEGAR TEMPORALMENTE en el ciudadano SELVIN RAMÓN MARTÍNEZ, quien se desempeña como Asesor Legal del Secretario de Estado, las funciones que correspondan como DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO, a partir del día lunes veintidós (22) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), hasta el día en que el Abogado JUAN MANUEL BORJAS, se reincorpore en sus funciones.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VILLASO PER Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo Segundad so

MONICA HIDAL COMELO

Edificio Plaza Azul, Lomas del Guijarro Sur, Avenida Berlin, Victor Vicna, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A. Teléfonos: (504) 2232-3918/2235-341W 2235-3464